

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1073 *Modificación de las Tablas Salariales del año 2016 para el Convenio Colectivo del sector para Actividades Comerciales Diversas.*

Edicto

Convenios Colectivos.

Expte.: 20/13 23/01/0052/2017

Código Convenio: 23001385012004.

Visto el texto del Acta de Modificación de las Tablas Salariales del año 2016 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para ACTIVIDADES COMERCIALES DIVERSAS, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 3 de marzo de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 9 de febrero de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 3 de marzo de 2017.-El Delegado Territorial CEICE, Antonio de la Torre Olid.

ACTA DE MODIFICACIÓN

ASISTENTES:

Representación empresarial:

- Comercio Jaén:

D. Juan Bustamante Buendía
D. Bruno García Pérez (asesor)

Representación social:

- FeSMC-UGT-JAÉN:

D. José Luis García Chaparro
D. Javier F. Lacarra Rodríguez
D. Jesús David Dueñas Ortega

- Servicios-CCOO Jaén:

Dña. Silvia de la Torre García
Dña. Francisca Ureña Gálvez
D. José Antonio Frejo Bolado

En la ciudad de Jaén, siendo las 10 horas del día 9 de febrero de 2017, se reúnen los señores relacionados al margen en la sede social de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para ACTIVIDADES COMERCIALES DIVERSAS, designados respectivamente por Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) y por las Centrales Sindicales FeSMC-UGT (Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la Unión General de Trabajadores) y Servicios-CCOO (Sindicato Provincial de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras).

Abierto el acto, los componentes de la indicada Comisión se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora para llevar a efecto la modificación de las tablas salariales del año 2016 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 2-2-2017.

Se procede a la elaboración de las tablas salariales para el año 2016 resultado de incrementar en un 1% sobre los salarios definitivos correspondientes a 2015 conforme a lo acordado con fecha 27 de diciembre de 2016.

Se adjunta Tabla Salarial para 2016 como Anexo a la presente acta.

Asimismo delega en el asesor de la representación empresarial y Secretario General de Comercio Jaén, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve tal modificación a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Los atrasos económicos que pudieran haberse generado en 2016 habrán de abonarse como plazo máximo en la nómina del mes de abril de 2017.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,30 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta Acta de modificación que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

ANEXO
CONVENIO COLECTIVO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES DIVERSAS

TABLA SALARIAL AÑO 2016

CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL AÑO 2016
	MENSUAL EUROS
GRUPO I: PERSONAL TÉCNICO TITULADO	
A.- Titulados de grado superior.....	1.051,16
B.- Titulados de grado medio.....	944,51
GRUPO II: PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Técnico No Titulado	
A.- Director.....	1.124,94
B.- Jefe de Almacén.....	944,51
C.- Encargado de Establecimiento, Vendedor y comprador.....	867,82
Personal Mercantil Propiamente Dicho	
D.- Viajante.....	846,13
E.- Dependiente.....	862,52
F.- Cajero/a Reponedor/reponedora.....	788,70
G.- Ayudante.....	780,51
H.- Auxiliar Caja.....	780,51
I.- Aprendiz.....	611,52
GRUPO III: TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Técnico No Titulado	
A.- Director.....	1.124,94
B.- Jefe de Administración.....	969,13
C.- Secretario.....	837,92
D.- Contable.....	854,31
Personal Administrativo	
E.- Oficial Administrativo	854,31
F.- Auxiliar Administrativo.....	780,51
G.- Aprendiz.....	611,52
GRUPO IV: PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
A.- Visitador.....	796,92
B.- Rotulista.....	796,92
C.- Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clase B1 y C1.....	788,70
D.- Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clases C2, D y E.....	821,49
E.- Mozo.....	755,87
GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO	
A.- Personal de Limpieza, por hora (incluidas pagas extraor- dinarias, domingos y festivos).....	6,49
OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	
Artículo 26º.- Plus Transporte.....	0,75

Jaén, a 06 de Marzo de 2017.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN,